



Ministerio de Justicia

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES,

22 DIC 1995

VISTO: el expediente C- 1611713.- , en el que se cita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad "FUNDACION ASTOR PIAZZOLLA"

Lo que la entidad satisface los requisitos establecidos por el artículo 33, inciso 1) 2da. parte del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por el artículo 22.315,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E :

CULO 1º: Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad "FUNDACION ASTOR PIAZZOLLA"

Emitida el 27/10/1995.-

Revébase su estatuto de fojas 1/8 vta -90/91vta.-

CULO 2º: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fojas 13/20vta-21vta.----- La entidad deberá dar cumplimiento al artículo 103º de la Resolución I.G.J. 6/80 (rúbrica de libros). Oportunamente, revébase.-

DRA. MARIA CRISTINA GIUNTOLI  
A/C. SUBINSPECTOR GENERAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RESOLUCION I.G.J. Nº: 002073

